JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), veintidós (22) de abril de dos mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Agréguese a los autos téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, lo informado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de la localidad, mediante su oficio No. 2253 del 10 de diciembre de 2019, que reitera en su oficio No.0186 del 12 de marzo de 2021, en cuanto a que allí se tramita juicio de sucesión intestada de la causante IRMA OSPINA SOTO, indicando que obra representación de su madre premuerta SANTOS SOTO SABOGAL, hija de la causante MARÍA SABOGAL DE SOTO de quien en este estrado judicial se tramita partición adicional. Ofíciese al Juzgado remitente.

2.- Previo a resolver el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra la decisión que precede, por secretaría súrtase el trámite que regula el artículo 319 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 110 Ibídem a los demás interesados.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,

GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2018-00178-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintitrés (23) de abril de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado Nº 43, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

MARTHA ELENA GARAY
Secretaria